



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N° 301-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de junio de 2024; el Informe N.º 118-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe Legal N.º 148-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2023, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, de conformidad con la sección 5.7, sobre Validación y Aprobación del Plan Estratégico Institucional, de la Guía para el Planeamiento Institucional y de acuerdo con la estructura del Cuadro N° 4, el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN, entidad que verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, cuyo detalle se explica en la sección 7.2. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, conforme al glosario de la citada guía, el Plan Estratégico Institucional es el Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión; contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales. La sección 5 contiene los lineamientos para la elaboración del PEI, documento que debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, debiendo la matriz (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales) registrarse en el aplicativo CEPLAN V.01. Asimismo, el numeral 5.8 de la referida sección establece que, si la entidad requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia, esta opción será posible siempre y cuando se considere la elaboración de un nuevo PEI;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000259-2024-CEPLAN-DNCPPEI el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico luego de verificar el PEI de la entidad para el periodo 2025-2029, señala que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0016-2029/CEPLAN/PCD, y en el marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00103-2023-CEPLAN/PCD, y que las actividades estratégicas institucionales guardan correspondencia con los objetivos estratégicos institucionales y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados y recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 301-2024-MDSJL/OGPPM-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al informe técnico de CEPLAN, antes acotado, solicita que se

apruebe mediante resolución de alcaldía, el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el Informe N.º 118-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que mediante Oficio N.º 000554-2024-CEPLAN-DNCP comunica que el equipo de monitores del CEPLAN concluye que el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho cumple con lo requerido en la normativa vigente, por lo que recomienda proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N.º 148-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2029, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, corresponde aprobar el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la entidad conforme al anexo elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización debiendo disponerse su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en la sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, concordante con el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, y asimismo dejar sin efecto a partir del 01 de enero de 2025, la Resolución de Alcaldía N.º 347-2023-A/MDSJL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, con los vistos del Gerente Municipal, Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que como anexo forma integrante de la presente resolución, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de enero de 2025, la Resolución de Alcaldía N.º 347-2023-A/MDSJL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dependiente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizar el seguimiento, y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado mediante la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE